O

tra vez (¿cuántas veces será necesario?) debemos decirle al Consejo Técnico de la Contaduría Pública que piense en la realidad del país y que deje las mitologías mal enseñadas por nosotros los académicos universitarios. Queramos que no la distribución empresarial colombiana, aproximadamente es así: microempresas 82%, pequeñas empresas 13%, medianas empresas 3%, grandes empresas 1%. Seguir planteando la importancia de segregar funciones en un país tan pobre es un exabrupto, que desdice de los contadores que se suponen tienen en cuenta la información. En otras palabras: prácticamente no hay empresas en Colombia en las que pueda aplicarse totalmente el principio de segregación de roles, funciones o cargos. Por otra parte, pero en la misma línea de reparo, tampoco puede el CTCP resolver que las personas solo pueden ejercer una profesión si tienen 2 o más. Un solo contador, puede llevar administrar un negocio, hacer los cargos de contador y, por ejemplo, jefe de personal y no hay norma legal que se lo impida dizque porque podría haber “*una concentración de funciones que puede ser de alto riesgo para la entidad*”. Como se ve, el órgano de la profesión contable olvida, también, que aproximadamente, el 75,7% de los inscritos en el RUES corresponden a personas naturales y 24,3% a sociedades. ¿Segregación de funciones? Como si los datos anteriores no fueran suficientes, conviene mencionar que el PILA divulgó, en el 2017, que 52.291 declararon no tener empleados, suma que para el 2022 fue de 43.065. ¿Segregación de funciones? ¿Peligros para la empresa individual? ¿A cuál país le habla el CTCP? Luego el CTCP afirma: “*el representante legal que a su vez desarrolla funciones de contador, solo podría firmar el estado financiero utilizando una de sus calidades, ya que no podría predicarse que los estados financieros cumplen el requisito de certificación establecido en las normas legales*”. Se inventa, sin ningún soporte legal que solo se puede ejercer una profesión y no dos o tres a la vez. Para luego concluir que si un representante legal, contador a la vez, intentase certificar los estados financieros no podría. Resulta que, si la entidad no está obligada a tener contador público, el solo representante legal es el que certifica los estados financieros. Y si lo hace siendo contador es de esperar que lo haga con mayor conciencia de lo que afirma. ¿Puede un ser humano omitir parte de lo que es, de lo que ha vivido, de lo que ha aprendido? Nos parece que no. Eso de decir que hablo en tal carácter, pero no en tal otro es pura retórica. Es tan absurdo como sostener que la familia no influirá de ninguna manera en las acciones de quienes sean elegidos en las próximas elecciones. Así lo digan con gran seguridad, es erróneo no oír al esposo y los hijos. Pretende el CTCP ser más “*papista que el papa*”. Las empresas tienen los cargos que les convienen y no deberían asumir sobre costos, cuando todos los cargos claves son ejercicios por personas de una misma sangre o familia. Eso de fomentar la desconfianza entre los padres y los hijos es contranatural, por muy contable que sea el asunto. Más del 70% de las empresas, a nivel mundial, es familiar.

*Hernando Bermúdez Gómez*